



2016/2221(INI)

22.2.2017

ENMIENDAS

1 - 319

Proyecto de informe
Neoklis Sylikiotis
(PE587.795v01-00)

Condiciones laborales y empleo precario
(2016/2221(INI))

Enmienda 1
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Visto 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea (TUE),*

Or. en

Enmienda 2
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Visto 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea (TUE),*

Or. en

Enmienda 3
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Visto 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la Directiva 94/33/CE del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo,*

Or. fr

Enmienda 4
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Visto 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el Eurofound Industrial Relations Dictionary (Diccionario Europeo de Relaciones Laborales del Eurofound)^{1 bis},*

1 bis

<https://www.eurofound.europa.eu/observatories/eurwork/industrial-relations-dictionary>

Or. en

Enmienda 5
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Visto 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de prevención y desincentivación del trabajo no declarado,*

Or. en

Enmienda 6
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Visto 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2016, sobre el dumping social en la Unión Europea²,*

suprimido

² *Textos aprobados, P8_TA(2016)0346.*

Or. en

Enmienda 7

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 10 de septiembre de 2015, sobre la creación de un mercado de trabajo competitivo en la UE del siglo XXI^{1 bis}: adecuación de las competencias y las cualificaciones a la demanda y las perspectivas de empleo como medio para recuperarse de la crisis,*

^{1 bis} *Textos Aprobados, P8_TA(2015)0321*

Or. en

Enmienda 8

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 19 de enero de 2017, sobre un pilar europeo de derechos sociales^{1 bis},*

Or. en

Enmienda 9
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 19 de enero de 2017, sobre un pilar europeo de derechos sociales^{1 bis},*

^{1 bis} Textos Aprobados, P8_TA(2017)0010.

Or. fr

Enmienda 10
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Visto 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 25 de febrero de 2016, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aspectos sociales y relativos al empleo en el crecimiento anual^{1 bis},*

^{1 bis} Textos Aprobados, P8_TA(2016)0059.

Or. en

Enmienda 11
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Visto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Visto el Reglamento 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I),*

Or. en

Enmienda 12
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Visto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la Carta Europea de Calidad para la Formación y los Períodos de Prácticas presentada el 14 de diciembre de 2011,*

Or. en

Enmienda 13
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Visto 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la encuesta europea sobre condiciones de trabajo de Eurofound y su sexta encuesta europea sobre condiciones de trabajo - Informe general^{1 bis},*

1 bis

<http://www.eurofound.europa.eu/sites/def>

Or. en

Enmienda 14
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Visto 6 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- ***Visto el informe de Eurofound (2010) titulado «Flexible forms of work: "very atypical" contractual arrangements» (Formas flexibles de empleo: acuerdos contractuales «muy atípicos»)***,

Or. en

Enmienda 15
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Visto 6 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- ***Visto el informe de Eurofound (2016) titulado «Exploring the fraudulent contracting of work in the European Union^{1 bis}» (Explorando la contratación fraudulenta de trabajo en la Unión)***,

1 bis

http://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_documento/ef1639en.pdf

Or. en

Enmienda 16
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Visto 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el informe de Eurofound (2016) sobre la contratación fraudulenta de trabajo en Europa^{1 bis},*

1 bis

http://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef1639en.pdf

Or. en

Enmienda 17
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Visto 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la encuesta europea sobre condiciones de trabajo de Eurofound y su sexta encuesta europea sobre condiciones de trabajo - Informe general^{1 bis},*

1 bis

http://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef1634en.pdf

Or. en

Enmienda 18
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Visto 7 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el informe de Eurofound (2015) titulado «New forms of employment^{1 bis}» (Nuevas formas de empleo),*

1 bis

https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef1461en.pdf

Or. en

Enmienda 19
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Visto 7 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el informe de Eurofound (2014) sobre el impacto de la crisis en las condiciones industriales y laborales en Europa^{1 bis},*

1 bis

http://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef1398en.pdf

Or. en

Enmienda 20
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Visto 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el informe del CESE sobre «La evolución de la naturaleza de las relaciones de trabajo y su impacto en el mantenimiento de un salario digno^{1 bis}»,*

^{1 bis} http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2016.303.01.0054.01.ENG&toc=OJ:C:2016:303:TOC

Or. en

Enmienda 21

Maria João Rodrigues, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Visto 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 19 de enero de 2017, sobre un pilar europeo de derechos sociales^{1 bis},*

^{1 bis} *Textos Aprobados, P8_TA(2017)0010*

Or. en

Enmienda 22

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Visto 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la Directiva 2006/54/CE relativa a la aplicación del principio de*

igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación,

Or. en

Enmienda 23

Beatriz Becerra Basterrechea, Renate Weber, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Visto 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la DIRECTIVA 2006/54/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación,*

Or. es

Enmienda 24

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Visto 13 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la Directiva relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (2008/104/CE),*

Or. en

Enmienda 25

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta

Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

**Propuesta de Resolución
Visto 13 quater (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la revisión focalizada de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores (1996/71/CE) y la Directiva relativa a la garantía de cumplimiento (2014/67/CE),*

Or. en

Enmienda 26

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

**Propuesta de Resolución
Visto 13 quinquies (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Visto el informe sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación de una plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de prevención y desincentivación del trabajo no declarado (COM(2014)0221 – C7-0144/2014 – 2014/0124(COD)),*

Or. en

Enmienda 27

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

**Propuesta de Resolución
Visto 13 sexies (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el dictamen del CESE: La evolución de la naturaleza de las relaciones de trabajo y su impacto en el mantenimiento de un salario digno^{1 bis},*

^{1 bis} http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2016.303.01.0054.01.ENG&toc=OJ:C:2016:303:TOC

Or. en

Enmienda 28

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Visto 13 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la «Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (n.º 198)» de la OIT para determinar la existencia de una relación de trabajo,*

Or. en

Enmienda 29

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Considerando -A (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

-A. Considerando que hasta ahora no existe una definición común de empleo

precario;

Or. en

Enmienda 30

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Considerando -A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

-A bis. Considerando que los contratos permanentes a tiempo completo representan un 59 % del empleo total en la Unión; el empleo autónomo con empleados un 4 %, el trabajo independiente un 11 %, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal un 1 %, el trabajo de duración determinada un 7 %, los períodos de prácticas y de formación un 2 %, el trabajo marginal a tiempo parcial (menos de 20 horas a la semana) un 9 % y el trabajo permanente a tiempo parcial un 7 %^{1 bis};

1 bis

[www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/.../IPOL_STU\(2016\)587285_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/.../IPOL_STU(2016)587285_EN.pdf)

Or. en

Enmienda 31

Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución

Considerando A

Propuesta de Resolución

Enmienda

A. Considerando que *las* formas de

A. Considerando que *en toda la Unión*

empleo *no estándar y atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad*⁸;

están apareciendo nuevas formas de empleo que son diferentes del empleo tradicional estándar o no estándar de diversas maneras, transformando algunas de ellas la relación entre el empleador y el empleado, y otras cambiando las pautas de trabajo y la organización del mismo, y algunas haciendo ambas cosas a la vez;

⁸ *Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf*

Or. en

Enmienda 32 Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo *no estándar y atípico* que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, *a menudo de forma involuntaria*, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; *que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad*⁸;

Enmienda

A. Considerando que las *nuevas* formas de empleo que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que tienen un contrato temporal y a tiempo parcial y *a un empleo en general más flexible*;

⁸ *Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf*

Enmienda 33
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo **no estándar y atípico** que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, **a menudo de forma involuntaria**, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; **que en algunos sectores el empleo estándar** se ha convertido en formas **de empleo no estándar o atípico**, y **que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad**⁸;

⁸ *Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf*

Enmienda

A. Considerando que las **nuevas** formas de empleo que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; **y el empleo en general** se ha convertido en **nuevas** formas **y se ha hecho más flexible**;

Enmienda 34
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo **no estándar y atípico** que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento

Enmienda

A. Considerando que las formas de empleo atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo

significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, ***a menudo de forma involuntaria***, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores ***el*** empleo estándar ***se ha convertido en*** formas de empleo ***no estándar o atípico***, y que, ***de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad***⁸;

⁸ *Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf*

en los últimos 15 años del número de trabajadores que tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores, ***además del*** empleo estándar, ***también se dan*** formas de empleo atípico, y que ***la diversidad, la flexibilidad y la seguridad tienen un gran valor para*** trabajadores y empleadores;

Or. de

Enmienda 35 Claude Rolin

Propuesta de Resolución Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que ***las*** formas de empleo no estándar y atípico ***que han ido apareciendo han*** dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que ***en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico***, y que, ***de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad***⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, <http://www.europarl.europa.eu/RegData/et>

Enmienda

A. Considerando que ***en 2014 el tipo principal de relación de trabajo en la Unión era el contrato permanente a tiempo completo, que representaba un 59 % del empleo, aunque el porcentaje de*** formas de trabajo no estándar y atípico ***está aumentando, lo que ha*** dado lugar a un aumento en los últimos ***10*** años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que, ***de continuar esta tendencia, bien puede llegarse a dar el caso de que los contratos estándar se apliquen únicamente a una minoría de*** trabajadores⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, <http://www.europarl.europa.eu/RegData/et>

Or. en

Enmienda 36

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que *las formas de empleo no estándar y atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal* y a tiempo parcial; que *en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico*, y que, de continuar esta tendencia, *es posible que aumente el riesgo de precariedad*⁸;

⁸ *Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf*

Enmienda

A. Considerando que *ha aumentado la variedad de formas de empleo; que el porcentaje de contratos involuntarios temporales* y a tiempo parcial *ha aumentado en algunos Estados miembros de la Unión*; que algunos sectores *han avanzado hacia diferentes formas de empleo*, y que, de continuar esta tendencia, *son necesarias políticas eficaces para abarcar la variedad de las diversas formas de empleo, protegiendo adecuadamente al mismo tiempo a los trabajadores*;

Or. en

Enmienda 37

Sven Schulze

Propuesta de Resolución

Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo no estándar y atípico que han ido

Enmienda

A. Considerando que las formas de empleo no estándar y atípico que han ido

apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores *el* empleo estándar *se ha convertido en* formas de empleo *no estándar o* atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

apareciendo han dado lugar *en algunos Estados miembros de la Unión* a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores, *además del* empleo estándar, *también se dan* formas de empleo atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Or. de

Enmienda 38 **Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto**

Propuesta de Resolución **Considerando A**

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo no estándar *y atípico que han ido apareciendo* han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, *a menudo de forma involuntaria*, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Enmienda

A. Considerando que las formas de empleo no estándar *se desarrollan y banalizan el uso de contratos de trabajo atípicos, y que* han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Enmienda 39
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo no estándar y atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, *a menudo de forma involuntaria*, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Enmienda

A. Considerando que las formas de empleo no estándar y atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Enmienda 40
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que las formas de empleo no estándar y atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento

Enmienda

A. ***Señala que el empleo estándar ha descendido del 62 % al 59 % en los últimos diez años y que, sin embargo, los***

significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

contratos indefinidos a tiempo completo siguen siendo la mayoría de los contratos de trabajo en la Unión; considerando que las formas de empleo no estándar y atípico que han ido apareciendo han dado lugar a un aumento significativo en los últimos 15 años del número de trabajadores que, a menudo de forma involuntaria, tienen un contrato temporal y a tiempo parcial; que en algunos sectores el empleo estándar se ha convertido en formas de empleo no estándar o atípico, y que, de continuar esta tendencia, es posible que aumente el riesgo de precariedad⁸;

⁸ Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016, http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Or. de

Enmienda 41 **Neoklis Sylikiotis**

Propuesta de Resolución **Considerando A bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

A bis. Considerando que las cuestiones más recientes de representación debidas o a las debilidades de las organizaciones de los interlocutores sociales en determinados sectores o a algunas reformas de representatividad en los países europeos que limitan las funciones de los interlocutores sociales afectan a todas las relaciones de trabajo;

Or. en

Enmienda 42

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

A bis. Considerando que algunos sectores como la agricultura, la construcción y el arte se ven afectados de forma desproporcionada por el empleo precario; que el empleo precario también se ha extendido a otros sectores en los últimos años como la aviación y la industria hotelera;

Or. en

Enmienda 43

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

A bis. Considerando que el trabajo precario es un concepto utilizado con frecuencia que no cuenta con una definición a nivel europeo, y que tal definición debe elaborarse en estrecha consulta con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 44

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Considerando A ter (nuevo)

A ter. Considerando que el tipo de contratos no puede presagiar por sí solo el riesgo de precariedad en el empleo sino que, por el contrario, este riesgo depende de una gran variedad de factores;

Or. en

Enmienda 45
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo *están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;*

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo *pueden aportar una serie de ventajas como tales como flexibilidad del lugar de trabajo y de horas laborales; pide a los Estados miembros que garanticen que sus sistemas de seguridad social cumplen su propósito cuando se trata de formas de empleo nuevas y flexibles;*

Or. en

Enmienda 46
Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas

Enmienda

B. Considerando que las nuevas

formas de empleo *que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo*⁹, dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;

formas de empleo *aportan una serie de ventajas, por ejemplo mayor flexibilidad en términos de lugar de trabajo y horas laborales; pide a los Estados miembros que actualicen sus sistemas de seguridad social con el fin de que se adecuen a las características de las nuevas formas de empleo y del cuasi empleo autónomo;*

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. en

Enmienda 47 **Anthea McIntyre**

Propuesta de Resolución **Considerando B**

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo *están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo*⁹, dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;

Enmienda

B. Considerando que *es importante que se haga una distinción entre* las nuevas formas de empleo que están apareciendo *y la existencia de contratos de* empleo *involuntario* y empleo autónomo ficticio;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. en

Enmienda 48 **Martina Dlabajová, Renate Weber**

Propuesta de Resolución **Considerando B**

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹,

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. en

Enmienda 49
Krzysztof Hetman

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***lo que requerirá una mayor flexibilidad, garantizando al mismo tiempo la seguridad del empleo y la calidad del trabajo;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. en

Enmienda 50
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***y que por ello tiene una importancia crucial la aplicación de la legislación vigente;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. de

Enmienda 51
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***lo que puede dar lugar a un deterioro de las condiciones laborales, a un seguridad social menos protectora y a un aumento del empleo autónomo ficticio;***

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. en

Enmienda 52
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, dando lugar a un ***empeoramiento de la calidad del empleo y a un*** aumento ***del*** empleo autónomo ficticio;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo, ***sobre todo en el marco de la digitalización y las nuevas tecnologías***, están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, dando lugar ***también*** a un aumento ***de las formas fraudulentas de empleo autónomo, como por ejemplo el*** empleo autónomo ficticio;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. de

Enmienda 53
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***dando lugar a un empeoramiento de la calidad del empleo y*** a un aumento del empleo autónomo ficticio;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, ***lo que puede dar lugar*** a un aumento del empleo autónomo ficticio;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda 54
Verónica Lope Fontagné

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, **dando lugar a** un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Enmienda

B. Considerando que las nuevas formas de empleo que están apareciendo están desdibujando los límites entre el empleo dependiente y el empleo autónomo⁹, **pudiendo provocar** un empeoramiento de la calidad del empleo y a un aumento del empleo autónomo ficticio **en caso de no respetar la normativa laboral**;

⁹ Informe de la OIT de 2016 titulado «Construir un pilar social para fomentar la convergencia europea».

Or. es

Enmienda 55
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

B bis. Considerando que la competencia en materia de política social se comparte entre la Unión y los Estados miembros; que la Unión puede únicamente complementar y apoyar a los Estados miembros en este ámbito;

Or. en

Enmienda 56
Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B bis. Considerando que en la actualidad no existe una normativa sobre los contratos de trabajo autónomo y los números de IVA, lo que deja a esos trabajos sin protección;

Or. it

Enmienda 57
Martina Dlabajová

Propuesta de Resolución
Considerando B ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B ter. Considerando que la Unión puede adoptar únicamente requisitos mínimos aplicables a las condiciones laborales sin armonizar las leyes y reglamentos de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 58
Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario *suprimido*

como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Or. en

Enmienda 59
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

suprimido

Or. en

Enmienda 60
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los

suprimido

trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Or. en

Enmienda 61
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que *los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;*

Enmienda

C. Considerando que *el empleo autónomo ficticio, el trabajo no declarado y los contratos de empleo involuntario menoscaban los derechos de empleo;*

Or. en

Enmienda 62
Verónica Lope Fontagné

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que *los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;*

Enmienda

C. Considerando que, *de acuerdo a las previsiones de la Comisión, la mejora de las tasas de empleo y desempleo que se vienen registrando en los últimos años tanto en la UE como en la zona euro se mantendrá constante en los próximos años;*

Enmienda 63
Krzysztof Hetman

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo *encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;*

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo *tras la crisis económica dio lugar a un aumento de los contratos temporales y a tiempo parcial, lo que crea un mayor riesgo de precariedad que el empleo estándar;*

Or. en

Enmienda 64
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo *encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;*

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo *deben valorarse positivamente; que posteriormente a la crisis económica se han incrementado los contratos de cero horas y el empleo a tiempo parcial involuntario;*

Or. de

Enmienda 65
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo **encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve** formas de empleo **precario** como los contratos de cero horas, **el empleo autónomo ficticio** y el empleo a tiempo parcial, **que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;**

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo **en Europa tras la crisis económica deben acogerse con satisfacción, aunque se haya creado menos empleo estándar, sino que han surgido nuevas** formas de empleo como los contratos de cero horas y el empleo a tiempo parcial, **con las que los trabajadores no han obtenido siempre la cantidad de trabajo deseada;**

Or. de

Enmienda 66
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo **encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve** formas de **empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial**, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente **ni les garantizan todos sus** derechos laborales;

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo **pueden atribuirse en parte a un aumento del número de** formas de **contratación atípicas tras la crisis económica**, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente **de plenos** derechos laborales;

Or. en

Enmienda 67
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que *los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve* formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Enmienda

C. Considerando que las tasas de empleo *aumentan, pero que cada vez hay más* formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial *involuntario*, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales; *opina que en el marco de la lenta recuperación económica debe concederse mayor importancia a la calidad en la creación de empleo;*

Or. de

Enmienda 68
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo *encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve* formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores *una vida* decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo *a veces pueden enmascarar los impactos actuales de* la crisis económica, *y el desarrollo de* formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores *un salario* decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Or. en

Enmienda 69
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio, ***el trabajo a través de empresas de trabajo temporal*** y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Or. fr

Enmienda 70
Kostadinka Kuneva

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Enmienda

C. Considerando que los aumentos en las tasas de empleo encubren una respuesta insuficiente y socialmente inadecuada a la crisis económica, ya que promueve formas de empleo precario como los contratos de cero horas, el empleo autónomo ficticio, ***el empleo no remunerado*** y el empleo a tiempo parcial, que no proporcionan a los trabajadores una vida decente ni les garantizan todos sus derechos laborales;

Or. el

Enmienda 71
Kostadinka Kuneva

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

C bis. Considerando que la indiferencia de la Unión para abordar la precariedad laboral aleja aún más a los ciudadanos de la construcción europea;

Or. el

Enmienda 72
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que *el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que el número de personas que trabajaban a tiempo completo en el segundo trimestre de 2016 se mantuvo un 2,5 % por debajo de la cifra de 2008, mientras que el empleo a tiempo parcial aumentó un 11,1 % en ese mismo periodo*¹⁰;

¹⁰ Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.

Enmienda

D. Considerando que *en 2015 unas 8 de cada 10 personas empleadas en la Unión* trabajaban a tiempo completo y *2 de cada 10* a tiempo parcial; ^{1 bis}

1bis

<http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7311566/3-19052016-BP-EN.pdf/35ed90ae-24ab-4d0b-b42f-f267f7490a9d>

Or. en

Enmienda 73
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que *el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que el número de personas que trabajaban a tiempo completo en el segundo trimestre de 2016 se mantuvo un 2,5 % por debajo de la cifra de 2008, mientras que el empleo a tiempo parcial aumentó un 11,1 % en ese mismo periodo*¹⁰;

¹⁰ *Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.*

Enmienda

D. Considerando que *ha habido un crecimiento del empleo en la Unión en los últimos dos años, que el empleo en la Unión ahora está por encima del nivel de 2008; que ha habido un aumento constante en el número de trabajos permanentes (2,7 millones) y de empleo a tiempo completo (3,1 millones) a lo largo del año; que la tasa de empleo sigue estando por debajo de su objetivo de 2020 del 75 % y muestra grandes disparidades entre los Estados miembros;*

Or. en

Enmienda 74
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que *el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que el número de personas que trabajaban a tiempo completo en el segundo trimestre de 2016 se mantuvo un 2,5 % por debajo de la cifra de 2008, mientras que el empleo a tiempo parcial aumentó un 11,1 % en ese mismo periodo*¹⁰;

Enmienda

D. Considerando que *el tipo de contrato más común en Europa sigue siendo el empleo permanente a tiempo completo, que representa más de la mitad del empleo total, aunque va en descenso en la mayor parte de los países; que el número de empleados con un contrato permanente creció en 2,7 millones en el año hasta el segundo trimestre de 2016 y en cuanto a los trabajadores a tiempo completo, el número aumentó en 3,1 millones; que el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por*

debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis;

¹⁰ *Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.*

Or. en

Enmienda 75
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que *el número de personas que trabajaban a tiempo completo* en el segundo trimestre de 2016 *se mantuvo un 2,5 % por debajo de la cifra de 2008*, mientras que el empleo a tiempo parcial *aumentó* un 11,1 % en ese mismo periodo¹⁰;

¹⁰ *Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.*

Enmienda

D. Considerando que el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que en el segundo trimestre de 2016 *se registró un aumento de 3,1 millones en el número de personas que trabajaban a tiempo completo y la tasa de desempleo más baja en la Unión (8,6 %) desde marzo de 2009*, mientras que el empleo a tiempo parcial *aumentó* un 11,1 % en ese mismo periodo¹⁰;

¹⁰ *Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.*

Or. de

Enmienda 76
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que el empleo a tiempo parcial no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que el número de personas que trabajaban a tiempo completo en el segundo trimestre de 2016 se mantuvo un 2,5 % por debajo de la cifra de 2008, mientras que el empleo a tiempo parcial **aumento** un 11,1 % en ese mismo periodo¹⁰;

¹⁰ Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.

Enmienda

D. Considerando que el empleo a tiempo parcial **en algunos países de la Unión** no ha disminuido en ningún momento desde que empezó la crisis y que el empleo a tiempo completo **en algunos Estados miembros** sigue estando por debajo de su nivel de 2008 anterior a la crisis; que el número de personas que trabajaban a tiempo completo en el segundo trimestre de 2016 se mantuvo un 2,5 % por debajo de la cifra de 2008, mientras que el empleo a tiempo parcial **augmentó** un 11,1 % en ese mismo periodo¹⁰, **al mismo tiempo que se registró un aumento del número de personas que trabajaban a tiempo completo y la menor tasa de desempleo desde 2009^{10 bis}**;

¹⁰ Publicación trimestral ESDE otoño de 2016.

^{10 bis} *loc. cit.*

Or. de

Enmienda 77

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que ya se ha creado una plataforma europea para la lucha contra el trabajo no declarado, que hace posible una cooperación transfronteriza más estrecha y medidas conjuntas entre las autoridades competentes de los Estados miembros y otros agentes para combatir el trabajo no declarado de forma eficaz y eficiente;

Enmienda 78

Beatriz Becerra Basterrechea, Jasenko Selimovic, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que las mujeres representan el 46 % de la población activa en el mercado laboral comunitario, y que son un sector de la población especialmente expuesto a la precariedad debido a las discriminaciones que afectan, por ejemplo, a su salario al existir una brecha salarial de aproximadamente el 16 % en la UE;

Or. es

Enmienda 79

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que las mujeres trabajan con mayor frecuencia a tiempo parcial, en contratos temporales o con baja remuneración, y por tanto están excesivamente representadas en el trabajo precario; que estas condiciones laborales crean pérdidas de por vida en términos de ingresos y protección, ya sea salarios, pensiones o prestaciones de la seguridad social;

Or. en

Enmienda 80

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Evelyn Regner

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que el trabajo precario da lugar a una segmentación del mercado y exacerba las desigualdades en los salarios;

Or. en

Enmienda 81

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D ter. Considerando que los jóvenes trabajadores corren un mayor riesgo de encontrarse en una posición de empleo precario; que las posibilidades de encontrarse en una posición múltiple de desventaja se duplican para trabajadores de menos de 25 años en comparación con los trabajadores de 50 años o más^{1 bis};

^{1 bis} Eurofound (2014), «Occupational profiles in working conditions: Identification of groups with multiple disadvantages» (Perfiles profesionales en las condiciones laborales: Identificación de los grupos con múltiples desventajas)

Or. en

Enmienda 82

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D ter. Considerando que el empleo atípico no tiene necesariamente un efecto positivo en el equilibrio entre vida y trabajo debido a la irregularidad de los salarios y las horas laborales; que el empleo atípico tiene consecuencias a largo plazo en las pensiones;

Or. en

Enmienda 83

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Considerando D quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D quater. Considerando que es más probable que los hombres trabajen de forma permanente y a tiempo completo que las mujeres; que las mujeres se ven particularmente afectadas por el trabajo involuntario a tiempo parcial, el empleo autónomo ficticio y el trabajo no declarado^{1 bis};

1 bis

[www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/.../IPOL_STU\(2016\)587285_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/.../IPOL_STU(2016)587285_EN.pdf)

Or. en

Enmienda 84

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando D quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D quater. Considerando que los trabajadores en profesiones manuales que requieran cualificaciones medias y en profesiones que requieran cualificaciones bajas tienen menos ingresos, posibilidades y calidad laboral intrínseca, y con mayor frecuencia se exponen a riesgos medioambientales y de posición y experimentan niveles más bajos de bienestar tanto físico como mental^{1 bis};

^{1 bis} Eurofound (2014), «Occupational profiles in working conditions: Identification of groups with multiple disadvantages» (Perfiles profesionales en las condiciones laborales: Identificación de los grupos con múltiples desventajas)

Or. en

Enmienda 85

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Subtítulo 1

Propuesta de Resolución

Enmienda

I. *Hacia una definición de trabajo decente*

I. *Condiciones laborales en la Unión*

Or. en

Enmienda 86
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Subtítulo 1

Propuesta de Resolución

I. Hacia *una definición de trabajo decente*

Enmienda

I. Hacia *un mercado laboral flexible*

Or. en

Enmienda 87

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución
Subtítulo 1

Propuesta de Resolución

I. Hacia una definición de *trabajo decente*

Enmienda

I. Hacia una definición de *empleo precario*

Or. en

Enmienda 88
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los

Enmienda

suprimido

contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Or. de

Enmienda 89
Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

Enmienda

1. *Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;*

suprimido

Or. en

Enmienda 90
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

Enmienda

1. *Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal*

1. *Opina que cada Estado miembro tiene sus propias leyes y prácticas por las que se establecen condiciones laborales aplicables a diferentes tipos de contratos de empleo y periodos de prácticas, considerando que no hay una definición*

a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

universalmente aceptada de «empleo estándar»;

Or. en

Enmienda 91
Anne Sander

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. *Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;*

Enmienda

1. *Pide que se definan y aclaren las diferentes formas de empleo existentes con el fin de superar las amalgamas surgidas, de luchar eficazmente contra el trabajo ilegal y el empleo precario, así como de facilitar la conciliación entre la vida profesional y la vida privada, y aprovechar las oportunidades ofrecidas por la economía colaborativa;*

Or. fr

Enmienda 92
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. *Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato*

Enmienda

1. *Señala la definición de Eurofound de trabajo atípico que se refiere a las relaciones de trabajo no conformes con el*

indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

modelo estándar o típico de empleo a tiempo completo, regular y de duración indeterminada con un único empleador a lo largo de un periodo largo de tiempo^{1 bis};

1 bis

<https://www.eurofound.europa.eu/observatories/eurwork/industrial-relations-dictionary/atypical-work>

Or. en

Enmienda 93 **Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann**

Propuesta de Resolución **Apartado 1**

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, *y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;*

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido *o de duración determinada; subraya el sentido de las formas de empleo atípico, como el trabajo a tiempo parcial, el trabajo temporal y el trabajo de temporada basado en contratos no discriminatorios; destaca que tales formas de empleo fomentan el equilibrio entre la vida familiar y laboral y ofrecen seguridad tanto para los empresarios como para los trabajadores; hace hincapié en que los términos atípico y precario no pueden emplearse como sinónimos y en que solamente debe valorarse críticamente desde el punto de vista sociopolítico el empleo atípico precario, así como el empleo estándar precario;*

Enmienda 94
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo *regular* a tiempo completo *basado en un contrato indefinido*, y por empleo *no estándar o atípico* las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, *los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado*;

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo a tiempo completo *de duración indefinida*, y por empleo atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada y los contratos de cero horas;

Enmienda 95
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se *entiende* el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que *incluyen*, por ejemplo, *el trabajo marginal a tiempo parcial*, el trabajo *a través de empresas de trabajo* temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, *los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación* y el trabajo *informal o no declarado*;

Enmienda

1. *Reconoce que no existe una definición compartida de los diversos tipos de contrato de empleo en los Estados miembros*, opina, *sin embargo*, que por empleo estándar se *puede entender* el empleo regular a tiempo completo y *a tiempo parcial* basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que *pueden incluir*, por ejemplo, el trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, y

el trabajo *estacional*;

Or. en

Enmienda 96

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas **que no forman parte del programa de formación** y el trabajo informal o no declarado;

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido **en una relación de trabajo subordinada**, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal **o involuntario** a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas **no remunerados** y el trabajo informal o no declarado;

Or. en

Enmienda 97

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo **o parcial** basado en un contrato indefinido **o el trabajo con contrato de duración determinada**, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo

trabajo temporal, *el trabajo con contrato de duración determinada*, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Or. en

Enmienda 98 **Krzysztof Hetman**

Propuesta de Resolución **Apartado 1**

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo *o parcial* basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal *e involuntario* a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Or. en

Enmienda 99 **Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto**

Propuesta de Resolución **Apartado 1**

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo *estándar* se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las

Enmienda

1. Opina que por empleo *de referencia* se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o

formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Or. fr

Enmienda 100 **Neoklis Sylikiotis**

Propuesta de Resolución **Apartado 1**

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas ***de empleo autónomo dependiente***, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado; ***así como el debilitamiento de los derechos de los trabajadores autónomos dependientes***;

Or. en

Enmienda 101 **Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato**

Propuesta de Resolución **Apartado 1**

Propuesta de Resolución

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Enmienda

1. Opina que por empleo estándar se entiende el empleo regular a tiempo completo ***o parcial*** basado en un contrato indefinido, y por empleo no estándar o atípico las formas de empleo que incluyen, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas, los periodos de prácticas que no forman parte del programa de formación y el trabajo informal o no declarado;

Or. it

Enmienda 102

Anne Sander

Propuesta de Resolución

Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Señala que en la agricultura, los contratos a corto plazo están vinculados a la estacionalidad de las actividades agrícolas; Pide que se respete esta fuerte limitación natural manteniendo la posibilidad para los agricultores de contratar según el ritmo estacional y ahorrándoles las cargas administrativas complementarias relacionadas con la contratación y la gestión de la mano de obra;

Or. fr

Enmienda 103

Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución

Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Reconoce que las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el mercado laboral; cree a este respecto que los contratos de empleo flexibles, lo que incluye los contratos voluntarios temporales y a tiempo parcial, incluido el trabajo compartido, pueden desempeñar un papel importante en el aumento de los niveles de participación de grupos que de lo contrario podrían haber sido excluidos del mercado laboral, incluidas las mujeres;

Or. en

Enmienda 104

Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López

Propuesta de Resolución

Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Subraya que, de acuerdo con la Comisión Europea^{1 bis}, las reformas del mercado laboral de 2052 se han adoptado en la Unión entre 2008 y 2013 sin encontrar el equilibrio correcto entre flexibilidad y seguridad y que han promovido principalmente empleos precarios y desigualdades de ingresos en la Unión;

1 bis

<https://webgate.ec.europa.eu/labref/public/result.cfm>

Or. en

Enmienda 105

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Señala que si el cambio de paradigma en las relaciones entre empresarios y trabajadores requiere una mayor flexibilidad y una modificación de las normas contractuales, esto no debe ir en detrimento de la conservación de determinados derechos fundamentales;

Or. fr

Enmienda 106
Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Considera que, cuando las formas de empleo a tiempo parcial obedezcan a una elección del trabajador, es necesario garantizar la sostenibilidad del empleo desde el punto de vista económico y social;

Or. it

Enmienda 107
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 ter. Cree firmemente que la flexibilidad en el mercado laboral no consiste en socavar los derechos de los trabajadores a cambio de productividad y

competitividad, consiste en equilibrar con éxito la protección de los trabajadores con la capacidad de individuales y empleadores de acordar formas de trabajo que se adecuen a sus necesidades;

Or. en

Enmienda 108
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Opina que por trabajo precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:

suprimido

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

– bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;

– falta de derechos de protección social o prestaciones vinculadas al empleo;

– falta de protección contra la discriminación;

– perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas;

– derecho a la representación colectiva limitado o nulo;

– un entorno laboral que no respeta las normas mínimas de salud y seguridad¹¹;

¹¹ Resolución del Parlamento Europeo, de

*19 de octubre de 2010, sobre las
trabajadoras en situación precaria, DO C
70 E de 8.3.2012, p. 1.*

Or. en

Enmienda 109
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Artículo 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. Opina que por trabajo precario se *debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:*

Enmienda

2. Opina que por trabajo precario se *entienden las formas de empleo en las que no se cumplen las normas europeas y nacionales, especialmente en materia de salud y seguridad en el trabajo, o que no ofrecen medios suficientes para una vida decente o una protección social adecuada;*

Or. de

Enmienda 110
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Artículo 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. *Opina que por trabajo precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:*

Enmienda

2. *Señala que algunas formas de empleo atípico traen consigo mayores riesgos de trabajo precario e inseguro, como, por ejemplo, el trabajo marginal a tiempo parcial, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo con contrato de duración determinada, los contratos de cero horas y el trabajo informal o no declarado; las siguientes características pueden ser signos de trabajo precario:*

Or. de

Enmienda 111

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. Opina que *por trabajo precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:*

Enmienda

2. Opina que *las nuevas formas de contrato de trabajo pueden ser responsables del aumento de la precariedad y de la pobreza en determinados casos:*

Or. fr

Enmienda 112

Sven Schulze

Propuesta de Resolución

Artículo 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. Opina que por trabajo *precario* se debe entender, *como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico* que tenga *una de* las siguientes características:

Enmienda

2. Opina que por trabajo *crítico* se debe entender *aquel* que tenga las siguientes características:

Or. de

Enmienda 113

Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. Opina que por trabajo precario se debe entender, *como mínimo*, una forma de empleo *no estándar o atípico* que tenga una de las siguientes características:

Enmienda

2. Opina que por trabajo precario se debe entender una forma de empleo que tenga una de las siguientes características:

Enmienda 114

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. *Opina que por trabajo precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:*

Enmienda

2. *Señala que el riesgo de precariedad depende del tipo de contrato pero también de los siguientes indicadores*^{1 bis}:

^{1 bis} *Estudio de la Comisión EMPL sobre el empleo precario en Europa, julio de 2016,*
http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/587285/IPOL_STU%282016%29587285_EN.pdf

Enmienda 115

Martina Dlabajová

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. *Opina que por trabajo precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:*

Enmienda

2. *Opina que «trabajo precario» es un término subjetivo que no tiene definición universalmente aceptada, pero puede percibirse generalmente como:*

Enmienda 116

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta

Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – parte introductoria

Propuesta de Resolución

2. Opina que por **trabajo** precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:

Enmienda

2. Opina que por **empleo** precario se debe entender, como mínimo, una forma de empleo no estándar o atípico que tenga una de las siguientes características:

Or. en

Enmienda 117

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– *muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;*

Enmienda

suprimido

Or. de

Enmienda 118

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– *muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del*

Enmienda

– *poca seguridad sobre la continuidad del empleo;*

trabajo, como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

Or. en

Enmienda 119
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– *muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;*

Enmienda

– horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

– *remuneración desproporcionada;*
– *protección rudimentaria contra el despido;*

Or. de

Enmienda 120
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– muy poca o ninguna seguridad

Enmienda

– muy poca o ninguna seguridad

laboral debido al carácter temporal del trabajo, *como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;*

laboral debido al carácter temporal del trabajo;

Or. en

Enmienda 121

Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido *al carácter temporal del trabajo, como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos,* horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

Enmienda

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido *a* horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

Or. en

Enmienda 122

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del

Enmienda

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del

trabajo, *como es el caso de algunos contratos de duración determinada, contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;*

trabajo, *o debido a la falta de suficiente protección social en caso de despido;*

Or. en

Enmienda 123

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, *como es el caso de algunos contratos de duración determinada,* contratos de trabajo a tiempo parcial *involuntarios y a menudo* marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

Enmienda

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, contratos de trabajo a tiempo parcial *a veces* marginales, contratos con malas condiciones, contratos no escritos, horarios imprecisos y funciones que varían debido al trabajo a la carta;

Or. fr

Enmienda 124

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 1

Propuesta de Resolución

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, como es el caso de *algunos contratos de duración determinada,* contratos de trabajo a tiempo parcial

Enmienda

– muy poca o ninguna seguridad laboral debido al carácter temporal del trabajo, como es el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial involuntarios y a menudo marginales, contratos no escritos,

involuntarios y a menudo marginales,
contratos con malas condiciones,
contratos no escritos, horarios imprecisos y
funciones que varían debido al trabajo a la
carta;

horarios imprecisos y funciones que varían
debido al trabajo a la carta;

Or. en

Enmienda 125
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *derechos laborales*

Or. en

Enmienda 126
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *bajo nivel de remuneración, que
puede incluso no ser oficial o estar poco
clara;*

suprimido

Or. de

Enmienda 127
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *bajo nivel de remuneración, que*

suprimido

puede incluso no ser oficial o estar poco clara;

Or. de

Enmienda 128
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

– *bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;*

Enmienda

– *pago insuficiente y progresión salarial;*

Or. en

Enmienda 129
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

– *bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;*

Enmienda

– *pobreza en el empleo y salarios bajos;*

Or. en

Enmienda 130
Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

– *bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;*

Enmienda

– remuneración no oficial o poco clara;

clara;

Or. en

Enmienda 131

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

– *bajo nivel de remuneración*, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;

Enmienda

– remuneración *por debajo de un salario digno mínimo*, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;

Or. en

Enmienda 132

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

– bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o *estar poco clara*;

Enmienda

– bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o *no ser acordada contractualmente; o sin remuneración en el caso de periodos de prácticas y de formación no pagados*;

Or. en

Enmienda 133

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 2

Propuesta de Resolución

- bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara;

Enmienda

- bajo nivel de remuneración, que puede incluso no ser oficial o estar poco clara, ***remuneración por debajo de la tasa de riesgo de pobreza o remuneración que no proporciona una renta decente con la que se pueda vivir;***

Or. en

Enmienda 134

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 3

Propuesta de Resolución

- ***falta de derechos de protección social o prestaciones vinculadas al empleo;***

Enmienda

- suprimido***

Or. de

Enmienda 135

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 3

Propuesta de Resolución

- ***falta de derechos de protección social o prestaciones vinculadas al empleo;***

Enmienda

- ***seguridad*** social;

Or. en

Enmienda 136

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 3

Propuesta de Resolución

– *falta de derechos de protección social o prestaciones vinculadas al empleo;*

Enmienda

– protección social *ausente o insuficiente;*

Or. en

Enmienda 137
Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 3

Propuesta de Resolución

– falta de derechos de protección social *o prestaciones vinculadas al empleo;*

Enmienda

– falta de derechos de protección social;

Or. en

Enmienda 138
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 3

Propuesta de Resolución

– falta de derechos de protección social o prestaciones *vinculadas al empleo;*

Enmienda

– falta de derechos de protección social o prestaciones;

Or. en

Enmienda 139
Kostadinka Kuneva

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *remuneración con retraso o falta total de remuneración (trabajo no remunerado);*

Or. el

Enmienda 140
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *falta de protección contra la discriminación;*

suprimido

Or. en

Enmienda 141
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *falta de protección contra la discriminación;*

suprimido

Or. de

Enmienda 142
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 4

Propuesta de Resolución

– falta de protección contra *la* discriminación;

Enmienda

– falta de protección contra *cualquier forma de* discriminación, *acoso sexual o presión psicológica*;

Or. en

Enmienda 143

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 4

Propuesta de Resolución

– falta de protección contra la discriminación;

Enmienda

– falta de protección *o protección limitada* contra la discriminación;

Or. en

Enmienda 144

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 5

Propuesta de Resolución

– *perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas*;

Enmienda

suprimido

Or. de

Enmienda 145

Sven Schulze

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas;*

suprimido

Or. de

Enmienda 146

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas;*

suprimido

Or. en

Enmienda 147

Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas;*

suprimido

Or. en

Enmienda 148

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *perspectivas de progreso en el*

– *formación y desarrollo y*

mercado laboral limitadas o nulas;

profesional;

Or. en

Enmienda 149

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 5

Propuesta de Resolución

– perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas;

Enmienda

– perspectivas de progreso en el mercado laboral limitadas o nulas **con respecto al desarrollo de competencias;**

Or. en

Enmienda 150

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 6

Propuesta de Resolución

– **derecho a la representación colectiva limitado o nulo;**

Enmienda

suprimido

Or. de

Enmienda 151

Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 6

Propuesta de Resolución

– **derecho a la representación colectiva limitado o nulo;**

Enmienda

suprimido

Enmienda 152

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 6

Propuesta de Resolución

– derecho a la representación colectiva limitado o nulo;

Enmienda

– derecho a la representación *individual o* colectiva limitado o nulo;

Or. en

Enmienda 153

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 6

Propuesta de Resolución

– derecho a la representación colectiva limitado *o nulo*;

Enmienda

– *bajo nivel de derecho colectivo y* derecho a la representación colectiva limitado;

Or. en

Enmienda 154

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 2 – guion 7

Propuesta de Resolución

– *un entorno laboral que no respeta las normas mínimas de salud y seguridad¹¹*;

Enmienda

suprimido

¹¹ *Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2010, sobre las*

trabajadoras en situación precaria,
DO C 70 E de 8.3.2012, p. 1.

Or. de

Enmienda 155
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 2 – guion 7

Propuesta de Resolución

– un entorno laboral que no respeta las normas mínimas de salud y seguridad¹¹;

¹¹ *Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2010, sobre las trabajadoras en situación precaria, DO C 70 E de 8.3.2012, p. 1.*

Enmienda

– un entorno laboral que no respeta las normas mínimas de salud y seguridad;

Or. de

Enmienda 156
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Subraya que el empleo precario está representado principalmente por los trabajadores más vulnerables que están en riesgo de discriminación, pobreza y exclusión; recuerda en particular que tener una discapacidad, ser de diferente etnia, origen, religión o creencia, o ser una mujer aumenta el riesgo de enfrentarse a condiciones laborales precarias;

Or. en

Enmienda 157
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Condena toda forma de precariedad en las relaciones de trabajo reconociendo al mismo tiempo que la precariedad puede infligirse a trabajadores que se encuentren en cualquier situación contractual;

Or. en

Enmienda 158
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 ter. Recuerda que el trabajo precario no solo perjudica a una persona particular, sino que también va acompañada de grandes costes para la sociedad en términos de pérdidas fiscales y apoyo a aquellos que sufren los efectos a largo plazo de la pérdida de ingresos y de las condiciones laborales difíciles;

Or. en

Enmienda 159
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2 quater (nuevo)

2 quater. Recuerda que los trabajadores invisibles como los cuidadores profesionales, los migrantes no declarados, los trabajadores domésticos, los profesionales del sexo o los que trabajan en la economía informal corren un algo riesgo con respecto al trabajo precario; pide a la Comisión y a los Estados miembros que personalicen y adapten políticas que protejan a estos trabajadores abordando sus problemas independientemente de su estatuto de residente;

Or. en

Enmienda 160

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 3

3. Respalda la definición de trabajo decente de la OIT, según la cual «significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres»¹²;

3. Respalda **totalmente** la definición de trabajo decente de la OIT, según la cual «significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres»¹²; **aboga por añadir un salario digno a esa definición; pide a la Comisión y a los Estados miembros que no solo respalden totalmente la definición sino que también garanticen que la legislación actual y futura en materia de empleo no incluye elementos que se opongan a esta**

definición;

¹² Informe de la OIT de 2016 titulado «El empleo atípico en el mundo».
http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.htm.

¹² Informe de la OIT de 2016 titulado «El empleo atípico en el mundo».
http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.htm.

Or. en

Enmienda 161

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. **Respalda** la definición de trabajo decente de la OIT, según la cual «significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres»¹²;

¹² Informe de la OIT de 2016 titulado «El empleo atípico en el mundo».
http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.htm.

Enmienda

3. **Señala** la definición de trabajo decente de la OIT, según la cual «significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres»¹²;

¹² Informe de la OIT de 2016 titulado «El empleo atípico en el mundo».
http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.htm.

Or. en

Enmienda 162

Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. **Respalda** la definición de trabajo decente de la OIT, según la cual «significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres»¹²;

¹² Informe de la OIT de 2016 titulado «El empleo atípico en el mundo».
http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.htm.

Enmienda

3. **Señala** la definición de trabajo decente de la OIT, según la cual «significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres»¹²;

¹² Informe de la OIT de 2016 titulado «El empleo atípico en el mundo».
http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_534326/lang--en/index.htm.

Or. en

Enmienda 163

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Recuerda los factores de éxito para las buenas prácticas contra el trabajo precario que representan una sólida base jurídica, la implicación de los interlocutores sociales y comités de empresa en el lugar de trabajo, la cooperación con las partes interesadas pertinentes, la flexibilidad y seguridad equilibradas, la orientación sectorial, la baja carga administrativa para los empleadores, la garantía de cumplimiento mediante servicios de inspección del trabajo y las campañas de sensibilización;

Enmienda 164

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Señala que unas normas sociales europeas demasiado restrictivas no tendrían, en el mejor de los casos, ningún impacto para resolver el problema de la precariedad del empleo, pero podrían perjudicar a la competitividad de las empresas;

Or. fr

Enmienda 165

Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución

Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Resalta la necesidad de adoptar políticas económicas anticíclicas tendentes a proteger el poder adquisitivo de los trabajadores, de acuerdo con las tradiciones constitucionales de los Estados miembros;

Or. it

Enmienda 166

Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

suprimido

Or. en

**Enmienda 167
Heinz K. Becker**

**Propuesta de Resolución
Apartado 4**

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

suprimido

Or. en

**Enmienda 168
Martina Dlabajová, Renate Weber**

**Propuesta de Resolución
Apartado 4**

Propuesta de Resolución

4. Observa que *el* trabajo decente *debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar* y la protección *de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;*

Enmienda

4. Observa que *el concepto de la OIT de «trabajo decente» se dirige concretamente a garantizar la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, así como la igualdad de género;*

Or. en

Enmienda 169

Verónica Lope Fontagné

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, *la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores,* garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. es

Enmienda 170

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente

debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, **la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando** el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva y el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. de

Enmienda 171
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección **de** las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración **para los trabajadores** por igual trabajo en el mismo lugar y la protección **de seguridad social también para** las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. de

Enmienda 172
Jutta Steinruck, Siôn Simon

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, **la seguridad de la negociación colectiva,**

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de **la libertad de asociación,** convenios colectivos, **la**

la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección **de las familias de los trabajadores**, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

representación de los trabajadores a nivel de la junta, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar, la protección **de la salud y la seguridad, las disposiciones sobre el tiempo de trabajo y de descanso, la protección contra el despido, el acceso a la formación y al aprendizaje permanente, y la protección social**, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. en

Enmienda 173
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, **la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar** y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. de

Enmienda 174
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos,

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos

la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar **y la protección de las familias de los trabajadores**, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

aplicables, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. en

Enmienda 175

Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad **de la negociación colectiva**, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, **gracias a la negociación colectiva**, la seguridad **y la salud en el trabajo**, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. es

Enmienda 176

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, **la seguridad** de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección **de las familias** de los trabajadores, garantizando

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, en particular, la cobertura a través de convenios colectivos, **el respeto** de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de los trabajadores, garantizando el equilibrio

el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Or. en

Enmienda 177

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Observa que el trabajo decente debería garantizar, **en particular**, la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores;

Enmienda

4. Observa que el trabajo decente debería **proporcionar, en particular, unos ingresos justos** y garantizar la cobertura a través de convenios colectivos, la seguridad de la negociación colectiva, la igualdad de remuneración por igual trabajo en el mismo lugar, **la protección de la seguridad social, los derechos laborales fundamentales, los altos niveles de salud y seguridad** y la protección de las familias de los trabajadores, garantizando el equilibrio entre la vida familiar y laboral a todos los trabajadores; **subraya que para cumplir estos derechos es esencial mejorar la aplicación de la legislación social y laboral;**

Or. en

Enmienda 178

Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución

Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

4 bis. Resalta que cualquier forma de contratación que pueda agravar la situación del trabajador debe ser sancionada de un modo uniforme, en las

condiciones que se determinen dentro del respeto de los ordenamientos jurídicos nacionales;

Or. it

Enmienda 179

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

4 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen políticas que apoyen la movilidad hacia contratos indefinidos dado que suponen la mejor protección contra la precariedad;

Or. en

Enmienda 180

Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, *que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;*

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, *la competencia mundial y las políticas de austeridad, que han contribuido a acelerar la evolución de determinadas formas de empleo;*

Enmienda 181
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación *radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;*

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación *del mundo laboral que pueda incluir por ejemplo el trabajo ocasional, el trabajo móvil basado en las TIC, el empleo colectivo, el trabajo por carteras, y el empleo colaborativo;*

Or. en

Enmienda 182
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación *radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el*

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación *de la naturaleza del trabajo, incluido el aumento del empleo autónomo; subraya la importancia de nueva reglamentación eficaz para abarcar la digitalización al tiempo que se protege adecuadamente a los trabajadores; pide a la Comisión y a*

trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

los Estados miembros que velen por que *se consiga este objetivo.*

Or. en

Enmienda 183
Verónica Lope Fontagné

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas *que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación*; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo *a que ello dé lugar, sea decente*;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo *respete la legislación laboral*;

Or. es

Enmienda 184
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las

tendencias hacia formas de empleo *atípicas* que se van a intensificar *a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación*; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

tendencias hacia *nuevas* formas de empleo que se van a intensificar; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. de

Enmienda 185
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de *las tendencias hacia* formas de empleo *atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación*; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de *nuevas* formas de empleo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. en

Enmienda 186
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar ***a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente; ***opina que los cambios en el mercado laboral suponen una carga para los sistemas de seguridad social y deben adoptarse medidas para proteger estos sistemas de forma sostenible***;

Or. de

Enmienda 187

Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo ***atípicas*** que se van a intensificar ***a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia ***nuevas*** formas de empleo que se van a intensificar; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. en

Enmienda 188
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar ***a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, ***sea decente***;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, ***cumpla las leyes laborales vigentes***;

Or. de

Enmienda 189
Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar ***a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación***; pide ***a la Comisión*** y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización,

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar ***y que requieren importantes reformas a nivel de las legislaciones nacionales***; pide a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización,

así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. fr

Enmienda 190
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con **un aumento de las tendencias hacia** formas de empleo atípicas que **se van a intensificar a no ser** que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con **una emergencia de nuevas** formas de empleo atípicas que **requieren** que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. en

Enmienda 191
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se **van a** intensificar a no ser que se

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización **y automatización**, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se **podrían** intensificar

ponga en marcha una **nueva** reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

a no ser que se ponga en marcha una reglamentación **receptiva y proporcional**; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. en

Enmienda 192

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente; ***subraya que es necesario desarrollar nuevos tipos de instrumentos de política que cubran a todos los trabajadores, cumplan los derechos y funcionen en la práctica;***

Or. en

Enmienda 193

Krzysztof Hetman

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Enmienda

5. Observa que hay numerosos factores, como por ejemplo la digitalización, que están contribuyendo a que se produzca una transformación radical del trabajo, con un aumento de las tendencias hacia formas de empleo atípicas que se van a intensificar a no ser que se ponga en marcha una nueva reglamentación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que *supervisen estrechamente tales cambios y que* velen por que el trabajo que esté registrando esta transformación a causa de la digitalización, así como el nuevo empleo a que ello dé lugar, sea decente;

Or. en

Enmienda 194
Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

5 bis. Resalta que la digitalización ha transformado y sigue transformando el mundo laboral, pero no puede instrumentalizarse para justificar una deflación salarial mitigada por donaciones individuales; en realidad, los niveles de subempleo no deben atribuirse a la revolución tecnológica, sino a las políticas ordoliberales hasta ahora aplicadas por la Unión;

Enmienda

Or. it

Enmienda 195

Beatriz Becerra Basterrechea, Jasenko Selimovic, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. Destaca que la crisis económica ha propiciado movimientos migratorios dentro de la UE que han puesto de manifiesto las barreras existentes a la libre circulación de personas entre los Estados miembros y las discriminaciones por nacionalidad, exponiendo a una situación de precariedad laboral a ciudadanos comunitarios;

Or. es

Enmienda 196

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. Desea recordar que la erosión de los derechos sociales de los trabajadores se debe esencialmente a la tendencia a la desregulación de las profesiones que afecta a numerosos sectores: la adaptación a la globalización lleva, en efecto, a una competencia salvaje para ofrecer una producción y servicios a menor coste;

Or. fr

Enmienda 197

Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución

Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. *Señala que la digitalización no debe percibirse únicamente como un elemento destructor de empleos, e insiste, por el contrario, en las oportunidades de evolución y aumento de competencias individuales que esta representa;*

Or. fr

Enmienda 198
Verónica Lope Fontagné

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. *Subraya que en 2020 se estima que haya 756.000 puestos de trabajo no cubiertos en el sector de las TIC, demostrando así la necesidad de mejorar las capacitaciones digitales de los trabajadores europeos;*

Or. es

Enmienda 199
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

Enmienda

6. Destaca que ***las condiciones laborales precarias tienen*** repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

6. Destaca que ***el trabajo no declarado y el empleo autónomo ficticio tendrán*** repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda 200

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Destaca** que **las** condiciones laborales **precarias** tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda

6. **Señala** que **los trabajos con** condiciones laborales **inadecuadas** tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Or. en

Enmienda 201

Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López, Soledad Cabezón Ruiz

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales; **subraya también que la precariedad afecta a la salud y seguridad ocupacionales dado que los trabajadores temporales están expuestos principalmente a condiciones adversas en su trabajo físico y la combinación de inseguridad laboral y el menor control de su tiempo laboral a menudo deriva en riesgos profesionales relacionados con el estrés; pide a la Comisión que presente una propuesta para una directiva marco**

Enmienda 202
Kostadinka Kuneva

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y ***en las pensiones, porque no se aportan recursos para esos sistemas***, y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda 203
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social, ***en la salud física y mental y en el bienestar***, y hacen que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda 204
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y *hacen* que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Enmienda

6. Destaca que las condiciones laborales precarias tienen repercusiones a largo plazo en la protección de la seguridad social y *pueden hacer* que los trabajadores se vean expuestos a un mayor riesgo de pobreza, exclusión social y deterioro de sus derechos fundamentales;

Or. en

Enmienda 205
Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

6 bis. Destaca que existen sectores de actividad específicos donde se ha extendido de forma abusiva la práctica de relaciones laborales atípicas o flexibles, sin ninguna razón objetiva que no sea el abaratamiento de los costes empresariales, en detrimento de los sueldos de los trabajadores y del conjunto de sus condiciones de trabajo;

Enmienda

Or. es

Enmienda 206
Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución
Apartado 6 ter (nuevo)

6 ter. *Denuncia la extensión en el uso de plataformas multiservicio en sectores donde tradicionalmente se habían mantenido relaciones laborales estándares, como es el caso del sector del turismo y específicamente de las camareras de piso de servicios hoteleros, con el objetivo de reducir los costes empresariales en detrimento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y especialmente a costa de la reducción drástica de los salarios; estas prácticas sirven como instrumento para evitar aplicar las condiciones laborales garantizadas por los convenios colectivos que cubren a los trabajadores en estos sectores; estas actividades son llevadas a cabo mayoritariamente por mujeres con escasa formación y en situaciones de mayor vulnerabilidad social y laboral lo cual conlleva mayores riesgos de pobreza y exclusión en el trabajo, y se realizan dentro de los establecimientos de los propios clientes que externalizan la contratación del servicio, constituyendo un fraude de ley a todas luces, además de tener consecuencias sobre la calidad de los servicios ofrecidos a los clientes afectados;*

Or. es

Enmienda 207

Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 6 quater (nuevo)

6 quater. *Denuncia el abuso en la contratación temporal y en la contratación a tiempo parcial en sectores dónde la actividad está ligada a servicios*

de atención al cliente y venta por teléfono, previsibles y permanentes, que ofrecen servicios con horarios de atención 24/24 7/7 los 365 días del año, como instrumento para evitar aplicar las condiciones laborales garantizadas por los convenios colectivos que cubren a los trabajadores en estos sectores, además de tener consecuencias sobre la calidad de los servicios ofrecidos a los clientes afectados;

Or. es

Enmienda 208

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo; ***muestra su preocupación por que el derecho de asociación de los trabajadores de la plataforma pueda verse afectado si se considera que son trabajadores por cuenta propia y que la negociación colectiva se pueda considerar***

como la constitución de un cartel, lo que podría colocarlos en una situación que contraviene las normas de la Unión sobre las prácticas anticompetitivas; subraya, en este contexto, la necesidad de adaptar en consecuencia las normas de competencia nacionales y europeas;

Or. en

Enmienda 209
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Reconoce que muchos Estados miembros ya han puesto en marcha medidas efectivas para hacer frente al trabajo no declarado y al empleo autónomo ficticio particularmente en relación con los abusos de la legislación en materia de empleo, fiscalidad y mercado laboral garantizando que todos los empleadores de trabajadores no declarados se enfrentan a medidas coercitivas más duras y a sanciones más fuertes;

Or. en

Enmienda 210
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y ***estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores ***que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como*** una respuesta política global que incluya políticas destinadas a ***reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario***; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y ***la extensión de la negociación colectiva***, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social; pide a la Comisión y a los Estados miembros que ***promuevan y garanticen*** la protección efectiva de los trabajadores ***a través de*** una respuesta política global que incluya políticas destinadas a ***lograr condiciones laborales adecuadas***; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar ***individual y*** colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. en

Enmienda 211

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, ***así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario***; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo;

negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y *negociar colectivamente con libertad y sin miedo*;

Or. de

Enmienda 212
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, *así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario*; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. de

Enmienda 213
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, **así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario**; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. de

Enmienda 214 **Claude Rolin**

Propuesta de Resolución **Apartado 7**

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que **incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario**; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que **tenga como objetivo limitar al mínimo el riesgo de precariedad y garantizar trayectorias profesionales y una cobertura de seguridad social adecuada**; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del

negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. en

Enmienda 215
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación *y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo*;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación *a las negociaciones colectivas y, a largo plazo, a la elaboración de convenios colectivos europeos que permitan el establecimiento de una verdadera democracia social europea*;

Or. fr

Enmienda 216
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones **en el marco de una** relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social, **no ser objeto de discriminación** y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva **independientemente de su situación**; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones **independientemente del tipo de su** relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores, **becarios y aprendices tengan conocimiento de sus derechos mediante el suministro de información y consulta, y que** puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. en

Enmienda 217
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a **la Comisión y a** los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política

política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. en

Enmienda 218

Jutta Steinruck, Siôn Simon

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin *miedo*;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin *sanciones directas o indirectas por parte del empleador*;

Or. en

Enmienda 219

Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva **de** los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva **así como una igualdad de ingresos de hombres y mujeres entre** los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. fr

Enmienda 220
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia,

Enmienda

7. Destaca que todos los trabajadores deben tener protección social y estar protegidos por convenios colectivos y negociación colectiva **independientemente de su situación jurídica y de la duración de su relación de trabajo**; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la protección efectiva de los trabajadores que ejerzan sus funciones en el marco de una relación laboral, así como

erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

una respuesta política global que incluya políticas destinadas a reducir y, en última instancia, erradicar el trabajo precario; pide políticas que empoderen a los trabajadores mediante el refuerzo del diálogo social y la extensión de la negociación colectiva, garantizando que todos los trabajadores puedan acceder al derecho de asociación y ejercerlo y negociar colectivamente con libertad y sin miedo;

Or. en

Enmienda 221
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

7 bis. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros dentro de sus competencias respectivas que garanticen que los trabajadores autónomos pueden estar cubiertos por cobertura de negociación colectiva, dado que muchos de los trabajadores autónomos en una situación similar a la de los empleados se encuentran fuera de las estructuras de negociación colectiva y de la representación sindical; señala que el derecho de los trabajadores autónomos de asociarse libremente puede cuestionarse en varias ocasiones si su asociación se pueda considerar como la constitución de un cartel, lo que podría colocarlos en una situación que contraviene las normas de la Unión sobre las prácticas anticompetitivas; destaca que, en este contexto, el uso por parte de la Comisión y de los Estados miembros de la interpretación de la OIT de «trabajador» en lugar del concepto de «empleado» definido en términos más estrictos podría ser útil para comprender mejor cómo se aplican los principios y derechos

fundamentales en el trabajo, cuyo disfrute no puede ser impedido por las normas de competencia de la Unión.

Or. en

Enmienda 222

Maria João Rodrigues, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

7 bis. Reitera su petición a la Comisión para que proponga una recomendación sobre la protección social en el contexto del pilar europeo de derechos sociales, con el objetivo de garantizar que todas las personas en todas las formas de empleo, relaciones de empleo y empleo autónomo acumulan derechos que ofrezcan seguridad económica en situaciones como el desempleo, el trabajo a tiempo parcial involuntario, problemas sanitarios, tercera edad o interrupción de la actividad profesional para la crianza de hijos, u otras motivos de asistencia o de formación, y que todo el mundo dispone de una cuenta de actividad personal donde pueda verificar sus derechos;

Or. en

Enmienda 223

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

7 bis. Constata que el modelo de desarrollo ultraliberal no favorece la distribución justa de las riquezas

nacionales, y que el crecimiento, aunque sea lento, ya no permite la creación de empleos; constata además que la representación sindical se encuentra en crisis y a veces ni existe en determinados Estados miembros, mientras que se promueve la movilidad de los trabajadores, lo que da lugar a un aislamiento de la fuerza de trabajo y al debilitamiento de la acción colectiva;

Or. fr

Enmienda 224
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

suprimido

Or. en

Enmienda 225
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; ***destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración;*** condena ***firmemente*** la práctica de algunas empresas consistente en emplear a migrantes sin ***asegurarles*** plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; condena la práctica de algunas empresas consistente ***en*** emplear a migrantes sin ***informarles*** plenamente ***sobre*** sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. en

Enmienda 226
Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; ***destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de***

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente ***en*** emplear a migrantes sin ***informarles*** ***sobre*** sus derechos y las prestaciones sociales;

la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin **asegurarles plenamente** sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. en

Enmienda 227

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; **destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración**; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. fr

Enmienda 228

Verónica Lope Fontagné

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios **y unos ingresos decentes** con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control **y la mejora** de las condiciones **de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;**

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios **decentes ligados a la productividad** con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control **y cumplimiento** de las condiciones **laborales, de salud y seguridad en el trabajo y la lucha contra el trabajo ilegal o no declarado;**

Or. es

Enmienda 229

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos **decentes** con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en **la consulta y el asesoramiento de** los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control **y la mejora** de las condiciones de trabajo, **y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración;** condena firmemente **la práctica de algunas empresas consistente**

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en **el diálogo con** los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control de las condiciones de trabajo, **y en la ayuda para erradicar el trabajo ilegal;** condena firmemente **las prácticas de trabajo ilegal y no declarado que no protegen suficientemente al trabajador;**

emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. en

Enmienda 230

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que ***no deben utilizarse*** como ***mecanismos de*** control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente en emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo, ***de los Estados miembros***, los interlocutores sociales y ***la sociedad civil*** a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores ***y trabajadores***; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control, ***la aplicación*** y la mejora de las condiciones de trabajo, y que ***nunca podrán ser abusados*** como control de la migración; ***señala el riesgo de discriminación de los trabajadores más vulnerables*** y condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente ***en*** emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. en

Enmienda 231

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución

Apartado 8

PE597.730v01-00

116/161

AM\1115801ES.docx

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y **fijar** unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, **así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores**; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas **consistente emplear** a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y **acordar** unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas **que emplean** a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. en

Enmienda 232

Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, **y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración**; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores **y trabajadores**; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y

emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

las prestaciones sociales;

Or. de

Enmienda 233

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, **y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración**; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente en emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar **unas condiciones laborales**, unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente **en** emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. en

Enmienda 234

Sven Schulze

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los

interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores **y trabajadores**; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Or. de

Enmienda 235

Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales;

Enmienda

8. Destaca la importancia de los servicios de inspección del trabajo y los interlocutores sociales a la hora de proteger los derechos de los trabajadores y fijar unos salarios y unos ingresos decentes con arreglo a las legislaciones y las prácticas de los Estados miembros, así como en la consulta y el asesoramiento de los empleadores; destaca con firmeza que los servicios de inspección del trabajo se han de centrar en el control y la mejora de las condiciones de trabajo, y que no deben utilizarse como mecanismos de control de la migración; condena firmemente la práctica de algunas empresas consistente emplear a migrantes sin asegurarles plenamente sus derechos y las prestaciones sociales; ***pide, por tanto, un aumento del número de inspectores del trabajo a fin de***

garantizar un control eficaz;

Or. it

Enmienda 236

Maria João Rodrigues, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis. Reitera que debe obligarse a las plataformas digitales y demás intermediarios a notificar a las autoridades competentes todo el trabajo que hayan asignado a fin de garantizar las debidas cotizaciones y la protección adecuada a través de la seguridad social y del seguro de enfermedad para todos los trabajadores;

Or. en

Enmienda 237

Georges Bach

Propuesta de Resolución

Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis. Pide a la Comisión que examine y defina con mayor detalle el fenómeno del empleo autónomo ficticio para poder hacer frente con mayor eficacia a las formas fraudulentas de empleo autónomo;

Or. de

Enmienda 238

Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis. Insta a los Estados miembros a que intercambien buenas prácticas a fin de limitar al mínimo el riesgo de precariedad;

Or. en

Enmienda 239
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 ter. Pide a los Estados miembros, en estrecha colaboración con los interlocutores sociales, que protejan las trayectorias profesionales con el fin de facilitar las transiciones entre las diferentes situaciones que un individuo puede verse obligado a enfrentar durante su existencia a través, en particular, de la formación profesional a lo largo de la vida, de subsidio de desempleo suficiente, de la transferibilidad de los derechos sociales y de políticas activas del mercado laboral eficaces;

Or. fr

Enmienda 240
Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución
Subtítulo 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

II. **Propuestas**

II. **Ajustar las políticas a las nuevas formas de empleo**

Or. en

Enmienda 241

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea; ***pide, en particular, a los Estados miembros que prohíban las formas de empleo a la carta que no permiten una vida digna como los contratos de cero horas;***

Or. en

Enmienda 242

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ***luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;***

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ***promuevan condiciones laborales adecuadas en la Unión;***

Enmienda 243
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo *no estándar, atípico y precario*, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra *el trabajo no declarado, el empleo autónomo ficticio y todas las formas de prácticas* de empleo *ilegal que menoscaben los derechos de los trabajadores y los sistemas de seguridad social de los Estados miembros*;

Enmienda 244
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que *luchen contra* las formas de empleo no estándar, atípico y *precario*, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que *sigan regulando* las formas de empleo no estándar y atípico *a fin de garantizar que todos los tipos de contratos de trabajo constituyen un trabajo decente con cobertura de seguridad social apropiada*, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda 245
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **luchen contra las** formas de empleo **no estándar, atípico y precario**, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **garanticen que los sistemas de seguridad social nacionales cumplen su propósito cuando se trata de nuevas** formas de empleo, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Or. en

Enmienda 246
Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **luchen contra las** formas de empleo **no estándar, atípico y precario**, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **desarrollen esquemas de seguridad social adecuados para las nuevas** formas de empleo, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Or. en

Enmienda 247
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo **no estándar, atípico y precario**, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo **inhumano**, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Europea;

Or. de

Enmienda 248
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo *no estándar, atípico* y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Or. de

Enmienda 249
Georges Bach

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo *no estándar, atípico* y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Or. de

Enmienda 250
Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo ***no estándar, atípico*** y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Or. en

Enmienda 251

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT, ***el artículo 9 del TFUE, la Carta de los Derechos Fundamentales*** y la Carta Social Europea; ***pide a la Comisión y a los Estados miembros que terminan con las prácticas que conducen a un aumento directo o indirecto del trabajo precario; recuerda que esto ayudará a la consecución del objetivo de 2020 relativo a la reducción de la pobreza;***

Or. en

Enmienda 252

Kostadinka Kuneva

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Enmienda

9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra las formas de empleo no estándar, atípico y precario, ***apoyando, en particular, la Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado*** y con arreglo al Programa de Trabajo Decente de la OIT y la Carta Social Europea;

Or. el

Enmienda 253
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

9 bis. Señala los potenciales que representa, especialmente en términos de nuevos empleos, la economía colaborativa; invita a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que evalúen las nuevas normas de empleo posibles creadas por la economía colaborativa; insiste en una mayor protección de los trabajadores en este sector, a través del refuerzo de la transparencia en relación con su condición, la información que se les facilita y la no discriminación;

Or. fr

Enmienda 254
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. *Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten la calidad del empleo en los trabajos no estándar proporcionando al menos un conjunto de normas mínimas en lo que respecta a la protección social, los niveles mínimos de salario y el acceso a la formación y el desarrollo; destaca que esto debe ocurrir a la vez que se mantienen las oportunidades de entrada;*

Or. en

Enmienda 255

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. *Recuerda que la desregulación de determinadas profesiones y la promoción de la flexiguridad por la Comisión tienden a alterar determinados sectores, dando lugar a la validación tácita de nuevas formas de empleo y a la precariedad;*

Or. fr

Enmienda 256

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. *Anima a los Estados miembros a que establezcan salarios nacionales mínimos con el debido respeto de las prácticas de cada Estado miembro y tras*

consultar a los interlocutores sociales de una forma que permita que todos los trabajadores europeos vivan una vida decente;

Or. en

Enmienda 257

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la perspectiva de género en relación con el empleo precario;

Or. en

Enmienda 258

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 9 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 ter. Pide a los Estados miembros que garanticen suficientes servicios de inspección del trabajo a fin de mejorar la ejecución de los derechos laborales y hacer frente al trabajo no declarado, y destaca la importancia de la plataforma europea para abordar el trabajo no declarado destinada a mejorar la cooperación entre las autoridades pertinentes de los Estados miembros y otros agentes implicados en la lucha contra el trabajo no declarado con eficacia y eficiencia;

Enmienda 259

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 9 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 ter. Señala que este expediente representa un punto de partida para el establecimiento de un Pilar Social: una nueva iniciativa de la Comisión que solo servirá para ratificar la tendencia general a la baja de las normas sociales en Europa; lamenta que la promoción de una solidaridad europea podría perjudicar de nuevo a los sistemas de protección social de los Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 260

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 9 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 ter. Pide a la Comisión que evalúe las nuevas formas de empleo impulsadas por la digitalización, pide especialmente una evaluación de la situación jurídica de los intermediarios del mercado laboral y las plataformas en línea y de su responsabilidad; pide a la Comisión que revise la Directiva sobre declaraciones por escrito para tener en cuenta las nuevas formas de empleo;

Enmienda 261

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 9 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 quater. Señala que los límites para las relaciones laborales son difusos, pide a los Estados miembros que tengan en cuenta los siguientes indicadores de la OIT para determinar la existencia de una relación laboral:

- el trabajo se llevará a cabo de conformidad con las instrucciones y bajo el control de un tercero;

- implicará la integración del trabajador en la organización de la empresa;

- se realizará única o principalmente en beneficio de otra persona;

- deberá llevarse a cabo personalmente por el trabajador;

- se llevará a cabo dentro de unas horas laborales específicas o en un lugar de trabajo especificado o acordado por el tercero que solicita el trabajo;

- será de una duración particular y tendrá una determinada continuidad;

- requerirá la disponibilidad del trabajador; o requerirá la facilitación de herramientas, materiales y maquinaria por el tercero que solicita el trabajo;

- se otorgará un pago periódico de remuneración al trabajador y constituirá su fuente de ingresos única o principal y la prestación del pago en especie, como comida, alojamiento o transporte;

- el trabajador tendrá derechos como

descanso semanal y vacaciones anuales;

Or. en

Enmienda 262

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 9 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 quinquies. Pide a los Estados miembros que adaptes sus modelos de bienestar para garantizar la cobertura de los trabajadores en las formas de empleo atípico; pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen si sus esquemas de ingresos básicos podrían constituir una respuesta adecuada a las relaciones laborales cambiantes;

Or. en

Enmienda 263

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 9 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 sexies. Destaca que el desarrollo de formas de empleo nuevas o precarias podrá resultar en una disminución de los ingresos fiscales; pide a los Estados miembros que evalúen la necesidad de una fiscalidad más adecuada a fin de garantizar niveles justos de fiscalidad para actividades económicas; pide a la Comisión que evalúe el impacto de las

nuevas formas de empleo en la seguridad social y en las pensiones;

Or. en

Enmienda 264

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 9 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 septies. Pide a la Comisión que proceda con su revisión focalizada de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores y que revise la Directiva sobre las agencias de trabajo para garantizar derechos sociales fundamentales para todos los trabajadores, incluida la igualdad salarial para el mismo trabajo en el mismo lugar;

Or. en

Enmienda 265

Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

Enmienda

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

suprimido

Or. en

Enmienda 266
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. *Destaca la necesidad de inversiones públicas que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;*

Enmienda

10. *Pide a los Estados miembros junto con la Comisión que intercambien buenas prácticas en relación con el desarrollo de un sistema de aplicación específica a fin de garantizar que los modelos de empleo emergentes no van en detrimento de los derechos de los trabajadores;*

Or. en

Enmienda 267
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de *inversiones públicas* que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo *decente*;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de *reformas estructurales para la creación de un entorno favorable a la economía en el que puedan prosperar las empresas que crean empleo*, que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo;

Or. de

Enmienda 268
Deirdre Clune

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de *inversiones*

Enmienda

10. Destaca la necesidad de *apoyar a*

públicas que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

las pymes y a las empresas emergentes a fin de promover la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Or. en

Enmienda 269

Heinz K. Becker, Anne Sander

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de *inversiones públicas que promuevan* la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de *apoyar a las empresas emergentes y a las pymes a fin de promover* la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Or. en

Enmienda 270

Claude Rolin

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de *inversiones públicas que promuevan* la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de *una política de inversión que promueva* la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Or. en

Enmienda 271

Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de inversiones **públicas** que promuevan la convergencia **al alza**, la cohesión **social** de la Unión y la creación de **trabajo decente**;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de inversiones que promuevan la convergencia y la cohesión **sociales** de la Unión y la creación de **empleo**;

Or. en

Enmienda 272

Laura Agea, Tiziana Beghin, Rosa D'Amato

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas que promuevan **la convergencia al alza**, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas, **financiadas con déficit**, que promuevan **los sectores económicos en expansión y tengan como principales objetivos el máximo efecto multiplicador**, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Or. it

Enmienda 273

Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión, la creación de trabajo decente y **la constitución a largo plazo de una Europea social**;

Or. fr

Enmienda 274
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Enmienda

10. Destaca la necesidad de inversiones públicas, ***también a través de los fondos estructurales y de las inversiones europeas***, que promuevan la convergencia al alza, la cohesión social de la Unión y la creación de trabajo decente;

Or. fr

Enmienda 275

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución
Apartado 10 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

III. Garantizar condiciones de trabajo dignas

Or. en

Enmienda 276

Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen medidas que mejoren la calidad del empleo a fin de reducir la segmentación del mercado laboral combinadas con medidas para

aumentar los salarios mínimos a un nivel digno y fortalecer la negociación colectiva y la posición de los trabajadores en los sistemas de fijación de sueldos para reducir la dispersión salarial; advierte de que, en las últimas décadas, la dirección de empresas se ha llevado una mayor parte de la cuota económica mientras que los salarios de los trabajadores se han estancado o reducido; considera que esta dispersión excesiva de los salarios aumenta las desigualdades y perjudica a la productividad y la competitividad de las empresas;

Or. en

Enmienda 277

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen toda legislación dirigida a aspectos de trabajo precario en cuanto a su impacto de género; considera necesario diseñar medidas legislativas y no legislativas encaminadas a las necesidades de las mujeres en el trabajo precario dado que de lo contrario un grupo que ya está excesivamente representado continuará estando demasiado afectado;

Or. en

Enmienda 278

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Destaca la necesidad de combatir el trabajo no declarado, dado que el trabajo no declarado disminuye los ingresos de la fiscalidad y la seguridad social y crea condiciones laborales deficientes y precarias y competencia desleal entre trabajadores; acoge con satisfacción la creación de una plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de prevención y desincentivación del trabajo no declarado;

Or. en

Enmienda 279
Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 ter. Pide a la Comisión que ponga en marcha los mecanismos necesarios para la creación de un sello de calidad social, en el marco del nuevo paquete de estandarización, como incentivo para la mejora de las condiciones socio-laborales de los trabajadores y como instrumento para que los consumidores puedan identificar y discriminar positivamente a aquellas empresas que cumplen con altos estándares de responsabilidad social corporativa;

Or. es

Enmienda 280
Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen condiciones de trabajo dignas para todas las primeras oportunidades de experiencia laboral para los jóvenes como períodos de prácticas, de aprendizaje, o cualquier oportunidad en el marco de la Garantía Juvenil; pide a los Estados miembros que prohíban las primeras experiencias laborales no remuneradas destinadas a los solicitantes de empleo con cualificaciones profesionales; anima a los Estados miembros a que adopten y apliquen marcos de calidad para períodos de prácticas, de formación y de aprendizaje que garanticen los derechos de los trabajadores y el enfoque educativo de las oportunidades de experiencia laboral para jóvenes;

Or. en

Enmienda 281
Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López

Propuesta de Resolución
Apartado 10 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 quater. Señala que, habida cuenta del elevado número de trabajadores, especialmente jóvenes, que abandonan ahora sus países de origen para ir a otros Estados miembros en busca de oportunidades de empleo, es urgentemente necesario desarrollar medidas adecuadas para garantizar que ningún trabajador pierda la cobertura de sus derechos sociales y laborales; pide, en

este sentido, a la Comisión y a los Estados miembros que sigan mejorando la movilidad laboral de la Unión, garantizando el respeto del principio de igualdad de trato, salvaguardando los salarios y las normas sociales y garantizando la plena portabilidad de los derechos sociales; pide a los Estados miembros que establezcan políticas sociales y de empleo, de igualdad de derechos y de igualdad de retribución en el mismo lugar de trabajo;

Or. en

Enmienda 282
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

suprimido

Or. en

Enmienda 283
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. **Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos;** pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas **que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;**

Enmienda

11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas **para que haya una mayor compatibilidad entre competencias y trabajos en el mercado laboral, a fin de fomentar el diálogo entre empleadores, interlocutores sociales y escuelas, aumentando así la tasa de empleo;**

Or. en

Enmienda 284
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Observa con preocupación **la disminución** de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan **políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan** la función de los **sindicatos como** interlocutores sociales;

Enmienda

11. Observa con preocupación **el debilitamiento** de la negociación colectiva y **de** la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la función de los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 285
Heinz K. Becker

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. ***Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos***; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

Enmienda

11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 286
Sven Schulze

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

Enmienda

11. Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos **y de las organizaciones patronales** como interlocutores sociales;

Or. de

Enmienda 287
Dieter-Lebrecht Koch, Thomas Mann

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Observa **con preocupación** la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

Enmienda

11. Observa la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos **y de los empresarios** como interlocutores sociales;

Or. de

Enmienda 288
Neoklis Sylikiotis

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

Enmienda

11. Observa con preocupación la disminución de la negociación colectiva y la cobertura a través de convenios colectivos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan políticas estratégicas que otorguen una cobertura universal a los trabajadores en el marco de convenios colectivos, al tiempo que salvaguardan **y mejoran** la función de los sindicatos como interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 289
Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

11 bis. Recuerda que, de acuerdo con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Directiva sobre el tiempo de trabajo 2003/88/CE, todos los trabajadores tienen el derecho de limitar las horas de trabajo máximas, a períodos de descanso diarios y semanales y a un período anual de vacaciones pagadas; destaca la necesidad de garantizar que esos derechos se aplican a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores a petición, los trabajadores en empleos marginales a tiempo parcial y trabajadores en empleos colectivos; recuerda que la Directiva sobre el tiempo de trabajo constituye una medida de salud y seguridad; pide la aplicación de las decisiones del TJUE que confirman que el tiempo de guardia en el lugar de trabajo es tiempo laboral y debe ir seguido de descanso compensatorio;

Or. en

Enmienda 290

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 11 bis (nuevo)

11 bis. Lamenta que la gobernanza económica de la Unión en los países en crisis, y especialmente los memorandos de entendimiento, han menoscabado en algunos Estados miembros los derechos laborales y la protección social, y por tanto han llevado a un incremento del trabajo precario; pide a la Comisión, al Banco Mundial y al FMI que pongan fin a todas las políticas de la Troika que aumentan el trabajo precario o

*disminuyen la protección de los
trabajadores;*

Or. en

Enmienda 291

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

*11 bis. Alerta sobre el peligro que podría
representar una solidaridad europea con
una renta universal como punto
culminante, que solo tendría como
consecuencia una política europea de
ayudantía dedicada a la precariedad y a la
pobreza;*

Or. fr

Enmienda 292

**Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto,
Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu
Ciprian Tănăsescu**

Propuesta de Resolución

Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

*11 ter. Pide a la Comisión que revise sin
demora la legislación en materia de salud
y seguridad en el marco del programa de
adecuación y eficacia de la
reglamentación (REFIT) y que considere
proponer nueva legislación a fin de
garantizar una mayor protección de los
trabajadores en el lugar de trabajo,
incluida la legislación sobre trabajo
relacionado con trastornos
musculoesqueléticos, una directiva para
garantizar que «enfermedad terminal»*

pasa a ser una característica protegida, disposiciones específicas relativas a la exposición del personal sanitario a sustancias peligrosas, un registro de asbestos con un programa realista para la eliminación y protección ulterior contra las lesiones médicas causadas por instrumentos cortantes para todos los trabajadores en riesgo;

Or. en

Enmienda 293

Terry Reintke

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

11 ter. Recuerda que el empleo marginal a tiempo parcial se caracteriza por niveles inferiores de seguridad laboral, menos oportunidades profesionales, menos inversiones en formación por parte de los empleadores, y una mayor proporción de salarios bajos; pide a los Estados miembros y a la Comisión que fomenten medidas en apoyo a jornadas de más horas para aquellos que quieren trabajar más;

Or. en

Enmienda 294

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Joachim Schuster, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 11 quater (nuevo)

11 quater. *Recuerda que, de acuerdo con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, todo el mundo tiene el derecho de tener acceso a formación profesional y aprendizaje permanente; pide a los Estados miembros que garanticen que la formación profesional y continua está también disponible para trabajadores en relaciones laborales atípicas; recuerda que las medidas de cualificación son particularmente importantes en una economía digital de rápida evolución; recuerda que una escasez y desajustes de competencias contribuyen a unos niveles de desempleo elevados; acoge con satisfacción las iniciativas recientes para abordar la escasez de competencias;*

Or. en

Enmienda 295

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 11 quinquies (nuevo)

11 quinquies. *Pide una Garantía de Capacidades como nuevo derecho para todos, en cada etapa de la vida, a adquirir capacidades fundamentales para el siglo XXI, entre las que se incluyen la alfabetización, el cálculo, la alfabetización digital y mediática, el pensamiento crítico, las destrezas sociales y las capacidades pertinentes necesarias en la economía ecológica y circular, teniendo presentes las industrias emergentes y los principales sectores de crecimiento y garantizando la plena*

apertura a las personas que se encuentran en una situación desfavorecida, incluidas las personas con discapacidad, los solicitantes de asilo, los desempleados de larga duración y los grupos infrarrepresentados; destaca que los sistemas educativos deben ser incluyentes, ofrecer una enseñanza de buena calidad a toda la población, capacitar a las personas para ser ciudadanos europeos activos, prepararles para que puedan aprender y adaptarse a lo largo de sus vidas, y responder a las necesidades de la sociedad y del mercado laboral;

Or. en

Enmienda 296

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, *previa consulta a las organizaciones más representativas de los empleadores y los trabajadores, y sin perjuicio de las mismas;*

Enmienda

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales;

Or. en

Enmienda 297

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, previa consulta a **las organizaciones más representativas de los empleadores y los trabajadores, y sin perjuicio de las mismas;**

Enmienda

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, previa consulta a **los interlocutores sociales;**

Or. en

Enmienda 298
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, **previa consulta a las organizaciones más representativas** de los empleadores y los trabajadores, **y sin perjuicio de las mismas;**

Enmienda

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, **en estrecha colaboración con la organización** de los empleadores y los trabajadores;

Or. en

Enmienda 299
Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, previa consulta a las organizaciones más representativas de los empleadores y los trabajadores, y sin

Enmienda

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, previa consulta a las organizaciones más representativas de los empleadores y los trabajadores, y sin

perjuicio de las mismas;

perjuicio de las mismas; *recuerda que el respeto del principio de subsidiariedad debe ser una prioridad para la Comisión en este expediente;*

Or. fr

Enmienda 300
Jérôme Lavrilleux

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, previa consulta a las organizaciones más representativas de los empleadores y los trabajadores, y sin perjuicio de las mismas;

Enmienda

12. Destaca que las políticas de los Estados miembros se deberían formular y aplicar de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, previa consulta a las organizaciones más representativas de los empleadores y los trabajadores, y sin perjuicio de las mismas, *respetando al mismo tiempo las normas europeas que ya están en vigor;*

Or. fr

Enmienda 301
Maria João Rodrigues, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

12 bis. Reitera su petición a los interlocutores sociales y a la Comisión de que trabajen juntos para presentar una propuesta para una directiva marco relativa a las condiciones laborales dignas en todas las formas de empleo como un elemento clave del pilar europeo de derechos sociales, a fin de ampliar las normas mínimas existentes a los nuevos tipos de relaciones laborales, mejorar la

aplicación de la legislación de la Unión, aumentar la seguridad jurídica en el mercado único y prevenir la discriminación asegurando, para cada trabajador, un conjunto básico de derechos exigibles, independientemente del tipo de contrato o relación laboral;

Or. en

Enmienda 302
Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 bis. Recuerda que unos salarios dignos son importantes no solo para la cohesión social, sino también para mantener una economía fuerte y una mano de obra productiva; pide a la Comisión que presente una propuesta de un marco europeo para salarios mínimos, con el debido respeto de las prácticas de cada Estado miembro y tras consultar a los interlocutores sociales, con vistas a reducir las desigualdades salariales, apoyar la demanda agregada y respaldar la convergencia social al alza;

Or. en

Enmienda 303
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 bis. Reconoce la importante función desempeñada por los interlocutores sociales en relación con las Directivas de

la Unión sobre el trabajo a tiempo parcial, contratos de duración determinada y trabajo a través de empresas de trabajo temporal, y alienta a la Comisión Europea, junto con los interlocutores sociales, a que actúe de tal forma que regule las nuevas formas de empleo;

Or. en

Enmienda 304
Kostadinka Kuneva

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 bis. Subraya que no es posible exigir y que las instituciones europeas acepten que los Estados que siguen programas de disciplina presupuestaria queden excluidos de las disposiciones de protección de los derechos de los trabajadores;

Or. el

Enmienda 305
Maria João Rodrigues, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 ter. Reitera su opinión de que una prohibición de los contratos de cero horas también debe establecerse en la directiva marco relativa a las condiciones laborales dignas en todas las formas de empleo;

Or. en

Enmienda 306

Siôn Simon, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Javi López, Alex Mayer, Evelyn Regner, Jutta Steinruck, Claudiu Ciprian Tănăsescu

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por **la incertidumbre y la precariedad**, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por **el empleo precario**, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad; **pide a la Comisión a que proceda a evaluar si la Directiva 2006/54/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación es adecuada para las nuevas formas de empleo;**

Or. en

Enmienda 307

Dominique Martin, Joëlle Mélin, Mara Bizzotto

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, **prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a**

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, **para todos sus ciudadanos sin distinción;**

los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Or. fr

Enmienda 308
Anthea McIntyre

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención particular a *las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;*

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención particular a los trabajadores *vulnerables;*

Or. en

Enmienda 309
Martina Dlabajová, Renate Weber

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los *trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad*, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los *grupos vulnerables de la sociedad*, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

discapacidad;

Or. en

Enmienda 310

Marian Harkin, Ivo Vajgl

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por *la incertidumbre* y la precariedad, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la precariedad, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Or. en

Enmienda 311

Beatriz Becerra Basterrechea, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad; *solicita a la Comisión y a los*

Estados miembros medidas efectivas para combatir las discriminaciones que sufre la mujer en el ámbito laboral haciendo especial hincapié en la conciliación de la vida laboral y familiar y en la eliminación de la brecha salarial;

Or. es

Enmienda 312
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes, a los trabajadores **pobres, a los trabajadores** de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

Or. fr

Enmienda 313
Terry Reintke
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención

Enmienda

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una protección efectiva de los trabajadores especialmente afectados por la incertidumbre y la precariedad, prestando una atención

particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad;

particular a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores jóvenes y a los trabajadores de mayor edad, a los trabajadores de la economía informal, a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidad, *así como a los trabajadores que tengan personas a su cargo;*

Or. en

Enmienda 314

Soledad Cabezón Ruiz, Sergio Gutiérrez Prieto, Javi López

Propuesta de Resolución

Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 bis. Pide a la Comisión y a los Estados Miembros que estudie la adecuación de la normativa europea sobre contratación temporal, tiempos de trabajo y salud y seguridad en el empleo, en relación a los profesionales que cubren suplencias y ausencias temporales en centros de trabajo de especial interés público, como pueden ser los cuerpos y fuerzas de seguridad, los profesionales dedicados a la protección civil, así como profesionales sanitarios, en el objetivo de primar la calidad asistencial a través de la contribución de la estabilidad laboral teniendo en cuenta que la alta precariedad laboral puede mermar esta;

Or. es

Enmienda 315

Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 13 bis (nuevo)

13 bis. Dado que la evolución de la remuneración y de los salarios de los trabajadores son indicadores relevantes para analizar la evolución de la precariedad laboral, pide a Eurostat que obtenga y publique de la Encuesta de Estructura de Ingresos, no sólo la remuneración media, sino también la remuneración salarial mediana y la modal, con el objeto de tener un conocimiento de mayor calidad en relación a la evolución de los ingresos salariales de la mayoría de la población que trabaja por cuenta ajena;

Or. es

Enmienda 316
Nathalie Griesbeck

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

13 bis. Invita particularmente a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que pongan en marcha dispositivos de lucha contra la precariedad del empleo de los jóvenes; señala, a este respecto, la importancia de la aplicación de la garantía para la juventud por parte de la Comisión Europea;

Or. fr

Enmienda 317
Claude Rolin

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 bis. Pide a Eurofound que estudie la forma en que los interlocutores locales desarrollan estrategias para garantizar la calidad del empleo y limitan en la mayor medida posible el riesgo de precariedad;

Or. en

Enmienda 318

Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 13 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten el emprendimiento y el cooperativismo entre los trabajadores en el sector de las empresas multiservicio así como en la emergente industria de la economía colaborativa y las plataformas digitales, reduciendo así los riesgos asociados a los nuevos modelos de negocios en relación con los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores;

Or. es

Enmienda 319

Javi López, Sergio Gutiérrez Prieto

Propuesta de Resolución

Apartado 13 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 quater. Pide a la Comisión que exija a los Estados Miembros a través del Semestre Europeo no sólo un compromiso cuantitativo con la creación de empleo, sino también cualitativo y denuncie los

modelos de creación de ocupación que perpetúan y profundizan en la precariedad y en la temporalidad y la parcialidad no deseada, que provocan incerteza e inseguridad, como está ocurriendo en países como España o Polonia dónde tan sólo el 10% de los nuevos contratos son indefinidos;

Or. es